



Corte Suprema de Justicia
Secretaría



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, Certifica el Acuerdo que en su parte conducente dice:

“Acuerdo No.186

EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Y CARRERA JUDICIAL

CONSIDERA

Que el 40% de los usuarios que visitan las instalaciones de este Supremo Tribunal requieren de los servicios que brinda la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, razón por la que se hace necesario implementar medidas que contribuyan al buen desempeño de la misma como es la creación de la Oficina de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE), por lo que de conformidad con las facultades que le confiere los artículos No. 164 numeral 1 de la Constitución Política de la Republica de Nicaragua, arto. 4 de la ley No. 501 “*Ley de Carrera Judicial*” y arto. 182 de la Ley 260 “*Ley Orgánica del Poder Judicial*”, este consejo

Acuerda

Primero: Crear la Oficina de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE), en la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Segundo: La Oficina de Recepción y Distribución de Causas y Escritos es un órgano administrativo auxiliar de la administración de justicia, al servicio de los órganos jurisdiccionales, adscrito jerárquicamente a la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia, funcional y operativamente a la Dirección General de Gestión de Despachos Judiciales de la Corte Suprema de Justicia.

Tercero: la Oficina de Recepción y Distribución de Causas y Escritos Iniciará con la recepción de solicitudes y escritos presentados ante la Secretaría de la Corte Suprema de Justicia y otras gestiones propias de la Secretaría.

Cuarto: Para la puesta en marcha de esta oficina se habilitarán los siguientes funcionarios:

... No conducente

Quinto: La organización y Funcionamiento de la Oficina de Recepción y Distribución de Causas y Escritos, se regulará conforme a la manera de operar de las oficinas de Apoyo Judicial, apegada a los manuales de Métodos de Trabajos que para ella elabore la Dirección General de Gestión de Despachos.

Sexto: A fin de preparar la plataforma tecnológica a implementarse en la ORDICE de la Corte Suprema de Justicia, el presente acuerdo surtirá efectos treinta días hábiles después de firmado.

Comuníquese y publíquese. Managua, trece de abril del año dos mil dieciséis. **A. L. RAMOS. – M. AGUILAR G. – J. MENDEZ. – V. GURDIAN C.- Ante mí RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA, SRIO. “.**

Es conforme con su original con el cual ha sido debidamente cotejado, contenido en una hoja de papel bond, la cual rubrico, sello y firmo, en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA
SECRETARIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



RME/Isandoval